

**\*20214500031041\***

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20214500031041

Fecha: miércoles 20 de octubre de 2021

Manizales

4.0.1

Señor(a)

ANÓNIMO

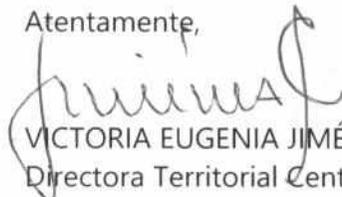
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN, SEGÚN RADICADO DE ENTRADA DANE N° 2021-121-009806-2.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la situación planteada, según radicado de entrada DANE N° 2021-121-009806-2, en la cual se informa por parte de un Anónimo, situación que según el mismo, se viene presentando con los contratistas; Paula Andrea Osorio Vásquez, Jaime Hernán Mejía y María del Pilar Osorio Vásquez, ya que se indica que, estos realizaron declaración de inexistencia de conflicto de intereses para procesos de contratación operativa, queremos dar una respuesta clara, precisa, concreta y de fondo.

Una vez se puso en conocimiento la situación planteada dentro del escrito anónimo, se procedió de conformidad y se realizaron las respectivas investigaciones; sin embargo, es del caso manifestar y aclarar que, la situación inicialmente descrita es ajena a la realidad, ya que entre los contratistas Paula Andrea Osorio Vásquez y Jaime Hernán Mejía, no existe ningún tipo de vínculo ni matrimonial ni de unión marital de hecho, independiente que tengan un hijo en común, esto no hace que se esté configurando una situación de conflicto de intereses; referente a María del Pilar Osorio Vásquez, encontramos que, esta en la actualidad se encuentra ejecutando un contrato en otra operación estadística.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA JIMÉNEZ CARDONA  
Directora Territorial Centro Occidente

Antecedente: Radicado No. 2021-121-009806-2

Proyectó: Juan Camilo González García, Abogado Contratista

